



Ngdo.: Secretaría General

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Empresa, Logística e Innovación de fecha 21 de noviembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Empresa, Logística e Innovación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar adoptado por unanimidad en fecha 1 de junio de 2022, donde en su punto primero se viene a aprobar **“Aprobar la AGENDA URBANA LOCAL 2030 elaborada por la entidad mercantil CONSIDERA S.L., para el Ayuntamiento de Andújar”**”.

Considerando el documento de Revisión de la Agenda Urbana Local de Andújar 2030, elaborado por la entidad mercantil Grupo Considera S.L., adjudicado mediante Resolución de Alcaldía 2024-002330 de fecha 8 de mayo de 2024, “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN AGENDA 2030”.

Visto informe técnico elaborado por el Gerente de Empresa, Logística e Innovación de fecha 21 de noviembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente: “*Por medio del presente informe, el que suscribe, tiene a bien informar, con referencia a la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030, los siguientes aspectos:*”

PRIMERO: En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible como marco estratégico para que los países emprendieran un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. La Agenda 2030 cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que se encuentra el “ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

Para la implementación de la Agenda 2030 y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados de conformidad con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana Europea se creó el Alto Comisionado de la Agenda 2030 en España que han impulsado la creación de la Agenda Urbana Española.

Entre los múltiples actores a los que se dirige la Agenda Urbana Española, ocupan un lugar privilegiado los Ayuntamientos, porque sobre los mismos recaen las principales decisiones que diseñan, ordenan, gestionan, piensan y repiensen los modelos urbanos, siendo también ellos los principales protagonistas del desarrollo de un marco más sostenible para las políticas urbanas en general.

De ahí que la implementación de la Agenda Urbana Española demande un compromiso especial por su parte, el cual debería cristalizar no sólo en un compromiso formal o institucional de adhesión, sino en la elaboración de su correspondiente plan de acción de ciudad o Agenda 2030 local.

SEGUNDO: El contexto en el que se encontraba el Ayuntamiento de Andújar en el año 2022 con la implementación de su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) cuyo marco de

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022590600G1X0Z5W3J2Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/11/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2024
12:12:48

DOCUMENTO: 20242251014
Fecha: 29/11/2024
Hora: 12:12

CSV: 07E80022590600G1X0Z5W3J2Q9

E-8002259EC00J9H3S3N6Z6L0



financiación iba de 2014-2020 (con un marco de rendimiento de N+3 para finalización y justificación), implicaba, tras la experiencia adquirida en la implementación y gestión de Fondos Europeos, la necesidad de seguir trabajando en el desarrollo de la ciudad bajo el nuevo paraguas de la Agenda Urbana Española en el nuevo marco de financiación 2021-2027.

A esto se le suma la necesidad de actualizar y dimensionar a la nueva realidad de la ciudad y de este nuevo escenario estratégico y financiero, todos y cada uno de los instrumentos estratégicos y de planificación vinculantes en el territorio y en especial el Plan Estratégico de ciudad y alinearlos así, a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) tal y como se insta desde las instituciones nacionales e internacionales.

Así, el nuevo camino a recorrer sería desarrollar las líneas de acción estratégicas que cumplan con los ODS de la Agenda 2030 y en cumplimiento con los compromisos de la Agenda Urbana europea y la Agenda Urbana española y preparar a la ciudad Andújar para afrontar los retos del nuevo MC 2021-2027.

TERCERO: El objetivo en el año 2020 fue el diseño y elaboración de un Plan de Acción de Desarrollo Urbano vinculado a la realidad de la ciudad tomando en consideración el marco y los parámetros de la Agenda Urbana Española (AUE) y los criterios de trabajo de los ODS.

De una forma práctica, se trató de acometer el tránsito de la EDUSI y del Plan Estratégico de Andújar para elaborar la Agenda Urbana 2030 de Andújar con la que contribuir a los ODS de la Agenda 2030 y a los de las Agendas Urbanas Europea y Española.

CUARTO: La Agenda 2030 en Andújar supuso: Ordenar su oferta y desarrollar un modelo de ciudad futura en el marco de las tendencias internacionales de desarrollo urbano, Innovar en la gestión, Mantener un alto compromiso con el desarrollo sostenible, Identificar nuevas oportunidades de ciudad, Posicionarse de cara al acceso de los fondos de desarrollo urbano del periodo de programación 2021-2027.

QUINTO: Con fecha 6 de octubre de 2020 se encargó a la entidad mercantil GRUPO CONSIDERA, S.L. la elaboración de este trabajo. Para ello elaboraron varios Grupos de Trabajo, realizaron entrevistas individuales con agentes públicos y privados y elaboraron un Diagnóstico de la situación en aquel momento de la ciudad en relación a la contribución del cumplimiento de los ODS. Casi un año duraron los trabajos para llegar al documento final de la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Andújar aprobó, por unanimidad, el día uno de junio de dos mil veintidós en sesión extraordinaria la AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030.

SÉPTIMO: La Agenda Urbana Local de Andújar 2030 ha sido la guía que ha tomado la ciudad en los últimos tres años con el apoyo del Modelo de Gobernanza de la propia Agenda para la implantación de la misma. El Modelo de Gobernanza es la estructura que mantiene vivo el documento de la Agenda 2030, revisando anualmente si se está materializando de la forma adecuada, por lo tanto han sido el órgano impulsor de que se haya ido cumpliendo con la guía establecida para la ciudad. Este Modelo está compuesto por tres órganos: Comité de dirección Estratégica 2030, Oficina Andújar 2030 y Consejo Informativo. Durante el proceso de ejecución de Andújar 2030, estos tres órganos han ido velando por la ejecución de acciones incluidas en la Agenda Urbana Local Andújar 2030.

OCTAVO: Para la revisión y actualización de la Agenda Urbana Local Andújar 2030 se utilizó la propuesta del Modelo de Gobernanza de “realizar grupos de trabajo en torno a un Consejo Informativo de manera que en el seno del mismo se lleve a cabo una revisión de los logros alcanzados y los objetivos fijados en cada uno de los Ejes Estratégicos en los que se estructura la Agenda Urbana Local Andújar 2030”.

NOVENO: El resultado de este trabajo está plasmado en el documento “REVISIÓN DE LA AGENDA URBANA LOCAL DE ANDÚJAR 2030”.

Se insta a la Corporación Local, a llevar a cabo su aprobación definitiva en Pleno.”

Propongo a la Comisión de Empresa, Logística e Innovación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dictaminar favorablemente la Revisión de la Agenda Local Urbana de Andújar 2030, elaborada por la entidad mercantil CONSIDERA S.L. para el Ayuntamiento de Andújar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022590600G1X0Z5W3J2Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242251014
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	29/11/2024	Fecha: 29/11/2024
FRANCISCO CARMONA LIMÓN-ALCALDE-PRESIDENTE	29/11/2024	Hora: 12:12
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	29/11/2024 12:12:48	

CSV: 07E80022590600G1X0Z5W3J2Q9

E-8002259EC00J9H3S3N6Z6L0



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Alcalde-Presidente para ser sometido a su aprobación en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de la Corporación.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones: ...
//.....//

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (11 PP + 6 PSOE + 1 AxSí-Andalucistas + 1 IU-Podemos Con Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (VOX)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.-----

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Carmona Limón

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80022590600G1X0Z5W3J2Q9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/11/2024
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/11/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/11/2024 12:12:48

DOCUMENTO: 20242251014
Fecha: 29/11/2024
Hora: 12:12

CSV: 07E80022590600G1X0Z5W3J2Q9

8002259EC00J9H3S3N6Z6LO

